



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar que, a través de los funcionarios correspondientes, brinde debida respuesta a las siguientes inquietudes suscitadas ante la falta de implementación de la Ley 14.735; de Boleto Estudiantil; en la Ciudad de Mar del Plata:

1. Remita los relevamientos estadísticos oficiales relativos a:

1.a. Cuántos alumnos lograron acceder a dicho beneficio.

1.b. Qué porcentaje representan, en relación al total de alumnos de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a todos los niveles educativos.

1.c. Del total del presupuesto destinado para ejecución de la medida, que cantidad de recursos económicos se ejecutó en la misma.

1.d. Del total del Presupuesto 2017 para la Provincia de Buenos Aires, que porcentaje de recursos económicos se ha destinado para continuar con la implementación. Desglose las partidas.

1.e. Que cantidad de alumnos se prevén incluir en el boleto estudiantil en el transcurso del ciclo lectivo en curso.

1.f. Cómo se desarrolla la inclusión de alumnos durante el ciclo lectivo en curso.

2. Con relación a los requisitos establecidos en la reglamentación de la Ley 14.735, del Boleto Estudiantil, informe:

2.a. Qué cantidad de solicitudes presentadas por los beneficiarios fueron

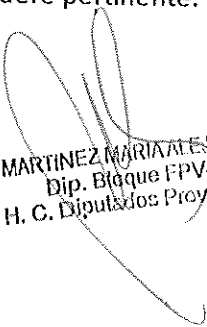
rechazadas.

2.b. Cuáles fueron las causales más comunes de rechazo a las mismas. Es posible sanear los requisitos no cumplimentados y acceder al beneficio.

2.c. Qué número de solicitudes se encuentran; a la fecha; en trámite por ante el Organismo correspondiente.

3. Remita datos fehacientes, completos y actualizados de cada uno de las etapas del beneficio previsto en el artículo 3 del Decreto Reglamentario.
4. Detalle la planificación para cada distrito de la Provincia de Buenos Aires según los establecimientos educativos que posean.
5. Establezca qué puntos se evalúan, para determinar, las prioridades de las localidades a ejecutarse dicho beneficio.

6. Toda otra información que considere pertinente.


MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV.PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. Ac.


JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La propia historia de nuestro país nos remite a los antecedentes sobre el boleto estudiantil. Bajo el gobierno de Juan Domingo Perón, en 1952, se aprueba el Boleto Estudiantil Primario. Esta medida estuvo vinculada con el proceso de urbanización y semi industrialización y dio respuesta al acceso a la educación por parte de las clases populares que comenzaban a asentarse en las ciudades.

Luego tendrá extensión hacia secundarios y universitarios mediante un decreto controversial promulgado por Onganía. En la Provincia de Buenos Aires, sin embargo, no se llega a aplicar esta tarifa.

A partir del inicio de la última dictadura militar acontecida en 1976, un grupo de estudiantes platenses salieron a exigir la derogación de la ley universitaria, que prohibía la actividad política en los lugares de estudio.

En este marco, desde la Coordinadora de estudiantes secundarios, donde tenía una abrumadora preeminencia la UES (Juventud Peronista), lanzan la pelea por el Boleto Educativo Secundario. La nefasta noche de los lápices tuvo lugar el 16 de septiembre. El gobierno genocida secuestró y envió a distintos campos de concentración a los estudiantes Francisco López Muntaner, María Claudia Falcone, Claudio de Acha, Horacio Ángel Ungaro, Daniel Alberto Racero, María Clara Ciochini, Pablo Díaz, Patricia Miranda, Gustavo Calotti y Emilce Moler.

De esa lucha no nos olvidamos y sigue siendo el motor que nos acompaña a todos los jóvenes de nuestro país, inspirada en aquella huella militante.

A su vez y partiendo del principio de que la educación es un derecho humano fundamental y esencial para poder ejercitar todos los demás derechos, plasmado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su art.26º establece que "la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos". Bajo esas premisas es que la educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo humano, cultural y social.

Es por ello que la educación es un instrumento necesario que permite a los jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente imposibilitados salir de dicha limitación por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.

Consideramos que le corresponde a los gobiernos en todos sus niveles el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación de calidad para todos, pero también la aplicación de sistemas eficaces y de las estrategias necesarias para el impulso de las igualdades de derechos en el ámbito educativo. En tal sentido, el transporte urbano colectivo de pasajeros es uno de los instrumentos necesarios para posibilitar el debido acceso a sus jornadas académicas a aquellos jóvenes y adultos que realizan sus estudios de grado en las distintas universidades del país.

Muchos jóvenes y adultos del nivel universitario y terciario del Partido de General Pueyrredon siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de limitaciones económicas, que podrían verse aliviadas con la implementación del Boleto Estudiantil. En la actualidad la Universidad Nacional de la Ciudad de Mar del

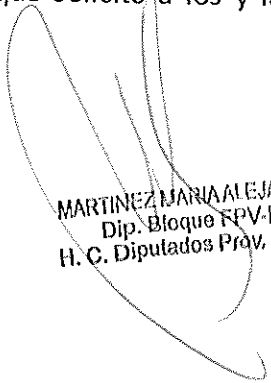
Plata cuenta con casi 28.000 alumnos activos convirtiéndola así en una de las más importantes en la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido se ha venido efectuando de modo permanente el justo reclamo de la Federación Universitaria Marplatense (F.U.M) por la implementación del Boleto Estudiantil fundado en la igualdad de oportunidades y la extensión de derechos a todos los ciudadanos de la provincia.

El sistema educativo de General Pueyrredón es uno de los más grandes de la provincia de Buenos Aires. Hasta la fecha, se se financia a través de los fondos que giran tanto la Provincia de Buenos Aires como el Estado Nacional.

Es necesario velar por el cumplimiento de una ley trascendental para el ejercicio de un derecho humano fundamental como lo es la educación. Es el Estado quien tiene la obligación de garantizar las herramientas y los recursos necesarios que faciliten el acceso y la asistencia regular, de las y los estudiantes de la Provincia de Buenos Aires, a las diferentes instituciones del sistema educativo.

En consecuencia y por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a que reviste esto un carácter de vital importancia para la mejora de las condiciones de los y las estudiantes marplatenses , es que solicito a los y las legisladoras/es acompañen el presente proyecto.



MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES